



SINDICATURA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

INFORME ESPECIAL N° 293

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL SERVICIO PARA EL PERÍODO 2018”



INFORME ESPECIAL N° 293

Anexo del Acuerdo N° 1507

TEMA:

LOCACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL NEUQUÉN Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS Y ESPECIALES.

ASUNTO PARTICULAR:

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL SERVICIO PARA EL PERÍODO 2018”.

OBJETO DEL INFORME:

EMITIR INFORME EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8 y 9, INCISO 3) DE LA ORDENANZA N° 8752, MODIFICADA POR ORDENANZA N° 13040.

MARCO LEGAL:

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanzas Municipales:
 - N° 8752 “Sindicatura Municipal-Atribuciones”.
 - N° 13040 “Modifica artículo N° 9 de la Ordenanza N° 8752”.
- Decretos del Órgano Ejecutivo Municipal:
 - N° 1083 del 19 de noviembre de 2013 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se llama a la Licitación Pública N° 9/2013.
 - N° 556 del 16 de junio de 2014 se adjudica la Licitación Pública N° 9/2013 a la firma CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL SA-TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL SA –UTE.





DOCUMENTACIÓN ANALIZADA:

- Pliego de Bases y Condiciones “Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales”.
- Decretos del Órgano Ejecutivo Municipal:
 - N° 474 del 8 de junio de 2017, *“Aprobar el Contrato de Comodato suscripto con fecha 18 de mayo de 2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo la Colonia Limitada, mediante el cual el Municipio da a la Cooperativa en comodato o préstamo de uso gratuito los bienes muebles e inmuebles que se detallan en su Anexo I para el reúso y reciclaje de una parte de los residuos domiciliarios que se destinan actualmente a disposición final”.*
 - N° 308 del 9 de abril de 2018, *“Rescindir el Contrato de Comodato suscripto entre este Municipio y la Cooperativa de Trabajo La Colonia Limitada en fecha 18 de mayo de 2017, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 474/17, Artículo 1°); en virtud del incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Medio Ambiente mediante Nota N° 99/18 y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría legal y Técnica”.*
 - N° 528 del 21 de junio de 2018, *“Aprobar el Contrato de Comodato suscripto con fecha 5 de junio de 2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Limitada, a través del cual este Municipio entrega en comodato a dicha Cooperativa la Planta de Separación de Residuos, sus instalaciones y mobiliario, ubicada dentro del Complejo Ambiental Neuquén (CAN) sito en calle El Algodón N° 7571 del barrio Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, para la realización de tareas de separación y recuperación de residuos secos sólidos urbanos, su compactación y posterior comercialización; comprendiendo todos los muebles e inmuebles que se detallan en el Anexo I del mismo”.*
- Documentación emitida por la Sindicatura Municipal:
 - Nota DOC. N° 47/18, emitida el 8 de mayo de 2018 a la Subsecretaria de Medio Ambiente.



- Nota DOC. N° 58/18, emitida el 22 de mayo de 2018 a la Subsecretaría de Limpieza Urbana.
- Nota DOC. N° 121/18, emitida el 21 de septiembre de 2018 a la Subsecretaría de Medio Ambiente.
- Acta de Auditoría del 10 de agosto de 2018.
- Acta de Auditoría del 5 de octubre de 2018.
- Documentación Recibida.
 - Nota N° 93/18 de la Dirección Municipal de Higiene Urbana recibida el 3 de agosto de 2018.
 - Nota N° 488/2018 de la Subsecretaría de Medio Ambiente recibida el 22 de octubre de 2018.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

En el marco del plan de monitoreo de los prestadores de servicios públicos, esta Auditoría procedió al análisis del cumplimiento, durante el período 2018, de las siguientes obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones del servicio público objeto del presente Informe:

- Certificación de los Sistemas de Gestión de la Calidad. Fecha de corte de auditoría 06/2018.
- Operación y Mantenimiento del Centro de Disposición Final. Fecha de corte de auditoría 10/2018.
 - Provisión de Energía Eléctrica- Planta de Biogás.
 - Cerco perimetral olímpico.
 - Estaciones de pesaje (báscula).
 - Planta de Clasificación y Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos.
 - Planta de Compostaje y Vivero.





LIMITACIONES AL ALCANCE:

Las tareas de auditoría desarrolladas se basaron en la información que, solicitada por la Sindicatura, fue puesta a disposición, sin que ello implique afirmar que se trate de toda la documentación que pueda existir respecto al tema objeto del análisis.

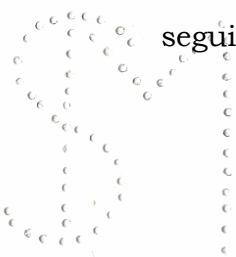
CONSIDERACIONES GENERALES:

Mediante Decreto N° 1083 del 19 de noviembre de 2013 se estableció *“Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos-, obrante de fs.193 a 282 del Expediente OE N°7151-M-13, para la Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales”, y llamar a Licitación Pública N° 9/2013”.*

El Decreto N° 556 del 16 de junio de 2014 en su Artículo 1° establece *“Adjudicar en la Licitación Pública N° 9/2013, tramitada para la Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales a la firma CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL SA-TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL SA –UTE”.*

Que el 1 de septiembre de 2014 se confecciona el acta de iniciación servicios entre La Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental SA-Tecsan Ingeniería Ambiental SA –UTE, conforme a lo establecido en la Cláusula N° 46 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, estableciendo el comienzo del periodo de prestación de servicios contratados desde ese día y hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive.

Respecto del Pliego de Bases y Condiciones del Servicios públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales, esta Sindicatura ha procedido a verificar el cumplimiento de los puntos que seguidamente se detallan:





1. Cláusulas Generales.

Capítulo VII: De la ejecución del Contrato.

Cláusula 47: Ejecución del Contrato.

h) “Presentar ante la Autoridad de Aplicación Certificados de Registro con la Certificación por Ente reconocido de los siguientes Sistemas de Gestión: de la Calidad – ISO 9001, de Gestión Ambiental - ISO 14001 y de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional - OHSAS 18001”.

2. Cláusulas Particulares.

Capítulo I: De la construcción, operación y mantenimiento del Centro de Disposición Final de residuos sólidos urbanos.

Cláusula 4: Obras de infraestructura e instalaciones complementarias a realizar en el terreno.

“Las obras de infraestructura e instalaciones a construir por el Contratista para la operación del relleno deberán cumplir con las siguientes condiciones”:

d) “Provisión de Energía Eléctrica – Planta de Biogás:

El Contratista deberá proveerse de energía eléctrica por sí a través de generación independiente, mediante un grupo electrógeno de treinta (30) kVA, cuarenta y cinco (45) A, trescientos ochenta (380) V como mínimo, manteniendo un segundo de similares características para eventual reemplazo, garantizando así la provisión de energía eléctrica durante las veinticuatro (24) horas del día”.

g) “Cerco Perimetral Olímpico:

Deberá mantenerse en perfectas condiciones de uso y conservación el cerco perimetral olímpico, con el fin de delimitar el predio y contener la voladura de materiales livianos por acción de los vientos”.

h) “Estación de Pesaje (Báscula):

Se deberá emplazar una báscula Full electrónica para el pesaje de camiones, con equipamiento electrónico con una capacidad de hasta cincuenta mil (50.000) Kg y rango de discriminación de peso de diez (10) Kg con emisión de comprobantes en formulario continuo que contengan como mínimo: fecha, hora,





patente del camión, peso bruto, tara, peso neto y memoria, ubicada de tal forma que no entorpezca el tránsito dentro de la obra y cercano a la oficina de contralor municipal. Este equipo deberá estar provisto de la tecnología necesaria para la transmisión de datos por vínculo de radiofrecuencia hasta la base de la Autoridad de Aplicación, para así permitir el monitoreo de todos los pesajes realizados en tiempo real”.

j) “Planta de Compostaje:

El proponente deberá presentar en la propuesta un anteproyecto de la infraestructura necesaria para la elaboración de composta a partir de Residuos de poda y de algún otro residuo orgánico del que se pueda seguir su trazabilidad (por ejemplo: residuo de ferias y mercados), para que sea operado por la Cooperativa de Trabajadores a constituir con las personas que en la actualidad se dedican a separación y recuperación manual dentro del predio del CDFRSU. Deberá estar diseñado para procesar un mínimo de diez (10) toneladas diarias de material preseleccionado.

El Contratista deberá asesorar a la Cooperativa de Trabajadores en lo que necesite para la operación de esta Planta de Compostaje, cuya construcción estará a su cargo, como así también estará a cargo del Contratista brindar todos los recursos necesarios para el desempeño de la Planta dentro del Complejo Ambiental.

El mantenimiento de la Planta de Compostaje estará a cargo de la Cooperativa en forma conjunta con el Municipio”.

k) “Planta de Clasificación y Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos:

El Proponente deberá presentar en la propuesta un anteproyecto que contemple la obra civil y el equipamiento electromecánico completo de una Planta de Clasificación y Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos, cuya operación estará a cargo de la Cooperativa de Trabajadores citada en el apartado anterior, al igual que su mantenimiento en forma conjunta con el Municipio.

La planta deberá estar diseñada para procesar un mínimo de cincuenta (50) toneladas por día de basura sin preclasificación. La planta estará orientada a la recuperación de materiales secos comercializables y con la opción de





clasificación de húmedos para transformación biológica sobre la misma línea o con línea de proceso independiente.

Deberá contemplar los procesos de recepción, preclasificación de elementos de gran volumen, rotura de bolsas, transporte, selección, separación de reciclables, movimiento y acopio de recuperados, enfardado y estibaje del mismo, carga y transporte de material de descarte a su disposición final, y todo otro proceso que estime apropiado para una operación ordenada y eficiente de la planta.

Deberá contar con un galpón de acopio de materiales de trescientos metros cuadrados (300 m²) de superficie mínima, incluyendo sanitarios adecuados para hombres y mujeres.

En el caso de resultar Adjudicatario, deberá completar en un plazo de sesenta días el ante proyecto presentado a nivel de proyecto ejecutivo.

Una vez aprobado el mismo, el Contratista deberá construir la obra. La Planta de Clasificación y Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos deberá estar operando en un plazo de ciento ochenta (180) días desde la iniciación de la prestación efectiva de los servicios, debiendo proveer la capacitación inicial a los operadores de la planta y la asistencia técnica hasta la finalización de contrato.

La comercialización del producido del material de la Planta estará a cargo de la Cooperativa de Trabajadores”.

n) “Vivero:

El proponente deberá incorporar en su propuesta el anteproyecto de un espacio para Vivero, previendo la utilización en forma preferente de materiales recuperados, por ejemplo: cubiertas y botellas de PET, etc.

La construcción del Vivero estará a cargo del Contratista, y deberá estar operando en un plazo de ciento ochenta (180) días de iniciada la prestación efectiva de los servicios, debiendo el Contratista proveer la capacitación inicial a los miembros de la Cooperativa de Trabajo y la asistencia técnica hasta la finalización de contrato.





La comercialización del producido por el Vivero estará a cargo de la Cooperativa de Trabajadores, al igual que su mantenimiento en forma conjunta con el Municipio”.

SOBRE LA REVISIÓN PRACTICADA:

Del relevamiento realizado por esta Sindicatura para el periodo 2018 respecto del cumplimiento de los puntos mencionados precedentemente, surge a continuación, el análisis de la Auditoría realizada.

➤ Certificación de los sistemas de gestión de la calidad.

Según lo normado en la Cláusula N° 47, inciso h) (Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Generales), la contratista debe presentar y tener vigente los Certificados de Gestión durante el plazo contractual.

La Autoridad de Aplicación informó que los certificados de registro N° 90003-3110, 14000-316 y 18000-160 tenían vigencia hasta el 18 de mayo de 2018, por lo que vencido este plazo, se solicitó la actualización de los mismos a través de la Nota DOC. N° 58/18 del 22 de mayo de 2018.

La Autoridad de Aplicación, a través de la Nota N° 93/18 del 3 de agosto de 2018, suministró copia de los Certificados emitidos el 26 de junio de 2018 por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) como así de los Certificados emitidos por el Organismo Internacional de Certificación (IQNET), en los cuales se establece que la Contratista posee un Sistema de Calidad que cumple con los requisitos de las normas que a continuación se detallan:

Certificado de Registro N°	Norma	Sistema	Vigencia
9000-3110	IRAM-ISO 9001:2015	Gestión de Calidad.	22/06/2018 al 18/05/2021
14000-316	IRAM-ISO 14001:2015	Gestión Ambiental.	22/06/2018 al 18/05/2021
18000-160	OHSAS 18001:2007	Gestión de Seg. y Salud Ocupacional.	22/06/2018 al 18/05/2021

Fuente: Autoridad de Aplicación.

La presente información fue corroborada mediante consulta realizada a la página web del Instituto Argentino de Normalización y Certificación



“www.iram.org.ar”, por la cual se puede acceder a las certificaciones otorgadas por empresa.

Se visualiza en los certificados que su alcance está vinculado a las siguientes tareas:

“Recolección domiciliaria. Barrido manual y mecánico, de calles y avenidas. Levantamiento de barrido. Recolección diferenciada de residuos secos y húmedos. Transporte a disposición final de residuos sólidos urbanos. Lavado de veredas. Limpieza y desobstrucción de sumideros. Recolección de residuos voluminosos y restos verdes. Servicios de emergencia de higiene urbana.

Actividades que se desarrollan dentro del ejido urbano de la ciudad de Neuquén y gestionadas desde la base operativa sita en Trabajadores de la Industria 2850, PIN oeste, ciudad de Neuquén.

Disposición final de residuos sólidos urbanos en el sitio ubicado en Calle Camino del Desierto s/n, La Meseta, Neuquén, provincia del Neuquén”.

Por lo expuesto se observa que la ampliación realizada en el alcance, no incluye las tareas relacionadas a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos y especiales, las cuales son objeto principal del servicio de este pliego.

➤ **Operación y Mantenimiento del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (CDF).**

A efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I de las Cláusulas Particulares, denominado: “De la construcción, operación y mantenimiento del Centro de Disposición Final de residuos sólidos urbanos”; se realizaron dos visitas con su correspondiente Acta de Auditoría, una el 10 de agosto de 2018 con la descripción del tema/asunto “Visita Complejo Ambiental Neuquén- Planta de Separación y Reciclado”, y otra el 5 de octubre de 2018 con tema/asunto “Visita Complejo Ambiental Neuquén (CAN)”.

De las visitas realizadas se pudo verificar los siguientes puntos:





- Provisión de Energía Eléctrica – Planta de Biogás (Cláusula 4, inciso d):

Se nos informa que el servicio de energía eléctrica no ha sufrido interrupciones en el período 2018, que los dos equipos se encuentran en funcionamiento, y que se planea la instalación de un tercer equipo tipo generador de corriente alterna, para así poder garantizar el aumento de la demanda de energía independiente las 24 horas. **(Anexo I- Imagen 1)**

- Cerco Perimetral Olímpico (Cláusula 4, inciso g):

En el Acta de Auditoría del mes de octubre de 2018 se expresa: *“En cuanto al cerco perimetral se observan tareas de reparación y mantenimiento del sector este (calle El Arroz) y la creación de terraplenes en el sector norte sobre calle Yerba Mate. **Sobre esta última se registra un sector que constituye un ingreso no permitido de los recolectores informales**”.* **(Anexo I- Imagen 2)**

- Estación de pesaje (báscula) (Cláusula 4, inciso h):

En la visita realizada en el mes de octubre de 2018 se aprecian las 2 básculas en funcionamiento, una con capacidad máxima hasta 50.000 kgs. y otra hasta 75.000 kgs., siendo esta última la más nueva. También se presencia el procedimiento de pesaje de las unidades ingresadas, realizado por un operario de la concesionada ubicado dentro de la oficina de control de báscula localizado sobre el sector de ingreso. El proceso consiste en:

- 1- La unidad sube a la báscula.
- 2- En la plantilla de carga digital, denominada “Pesaje de Ingreso” se realiza la carga de:
 - a. Cliente: en este caso CLIBA, en referencia al servicio de este pliego, ya que existen otros usuarios.
 - b. Tipo de residuo. Se selecciona entre:
 - i. LEVBDO: Levantamiento barrido.
 - ii. Municipal: recolección realizado a nombre y pedido de la municipalidad.





- iii. RDI: Recolección Día.
- iv. RNO: Recolección Noche.
- c. Unidad: número del interno, del listado previamente ingresado en la base de datos. Automáticamente se carga el dominio.
- d. Ruta: si tiene ruta específica asignada se selecciona de una serie de rutas precargadas, sino se registra como “Sin Ruta Día” o “Sin Ruta Noche”.
- e. Chofer: nombre del personal, proveniente del listado previamente ingresado en la base de datos.
- f. Se clikea el botón “Pesar”. En forma automática el equipo denominado “Indicador de báscula” (**Anexo I- Imagen 3**) muestra el pesaje total (Peso Bruto) de la unidad, que coincide con lo que se observa en la plantilla del ordenador. De acuerdo a la tara, previamente asignada a la unidad, se genera el Peso Neto que indica el pesaje del residuo a ingresar.
- g. Se clikea el botón “Guardar Pesaje” y se genera un ticket con su numeración correspondiente.

3- Realizado el pesaje, la unidad sigue camino al Centro de Disposición Final.

Del Acta de Auditoría surge que:

“El servicio de la balanza se encuentra en funcionamiento las 24 horas. Dicho servicio se realiza en forma automatizada con un ciclo de supervisión de la Autoridad de Aplicación de 8 am a 15 pm, que es realizada por un solo agente municipal”.

Después de ese horario, no hay supervisión del personal de la Autoridad de Aplicación.

- Planta de Clasificación y Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos (Cláusula 4, inciso k):

A través de la publicación del Decreto N° 308/18 se pone en conocimiento la rescisión del contrato de comodato entre Municipalidad y la Cooperativa La



Colonia por la operatoria de la Planta. Esta decisión se sustenta en el incumplimiento de las cláusulas undécima (preservación y conservación), decimoséptima (comunicación fluida) y decimoctava (responsabilidad laboral y previsional) del Decreto N° 474/17 (contrato de comodato previo), en virtud de los incidentes internos entre cooperativistas ocurridos el 27 de febrero de 2018.

El 8 de mayo se le solicita a la Subsecretaría de Medio Ambiente, mediante Nota DOC. N° 47/18, copia del expediente OE-1236-M-2018 relacionado a la rescisión del contrato y que incluye el Decreto N° 308/18.

El 29 de junio se publica el Decreto N° 528/18 donde se aprueba el nuevo contrato de Comodato entre la Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Limitada.

El 10 de agosto de 2018 se llevó a cabo una visita con el fin de observar el funcionamiento de la Planta bajo la operatoria de la nueva Cooperativa de Trabajo “Las Emprendedoras”, y en la cual se labró en compañía y conformidad de la Tesorera de la Cooperativa, el Asesor y la Directora General de Fiscalización y Previsión Ambiental, la correspondiente Acta de Auditoría donde se destaca:

- *“Se observa la presencia de 10 operarios, más un supervisor y la tesorera, sobre un total de 14 (2 ausencias)”.*
- *“Los operarios se encontraban realizando trabajos de compactación de cartón en la compactadora. El procedimiento se realizaba mediante el transporte de cajuelas de ½ mts3 de capacidad”. (Anexo I- Imagen 4 y 5)*
- *“Los operarios también se encontraban trabajando, además de la compactación, sobre fardos de diferentes tipos de materiales, entre ellos cartón, film y PET (plástico), y también el trabajo sobre bolsones que forman parte del trabajo de preclasificación y separación del material a compactar”. (Anexo I- Imagen 6)*
- *“En el día de la fecha la cinta transportadora no se encontraba en funcionamiento por encontrarse atascada”. Los firmantes aclaran que: “Este problema se repite en varias ocasiones por el desgaste de la cinta”.*





- *“Dentro del galpón se verifica que continúa la abertura y posible perdida ante la lluvia, sobre el motor-tablero eléctrico de comando de la cinta”.
(Anexo I- Imagen 7)*
- *“Sobre el techo se observa la falta de uno de los extractores de aire”.*
- *“Se agrega que todos los operarios se encontraban con sus elementos de seguridad y ropa de trabajo (mameluco, chaleco, barbijo, casco, guantes y calzado de seguridad adecuado)”.*
- *“También se visualiza un buen orden y limpieza, tanto interno como externo de la planta, donde se encontraba un operario realizando la limpieza de las voladuras causadas por el viento”.*

Con la intención de tomar conocimiento sobre el desarrollo productivo de la Planta, el 21 de septiembre de 2018, mediante Nota DOC. N° 121/18, se le solicita a la Subsecretaría de Medio Ambiente un informe sobre las estadísticas de producción y funcionamiento de la planta de separación.

Dando cumplimiento a la Nota y al compromiso previo asumido en el Acta mencionada, el 22 de octubre de 2018, mediante Nota N° 488/2018, la Subsecretaría eleva informe que consiste en:

- Descripción de las fases del proceso de separación:
 1. Preselección: tarea que se realiza previo al ingreso del residuo en la tolva de contención, en la que se elimina lo inútil y se selecciona lo útil.
 2. Tolva y cinta de ascenso: la tolva se ubica junto a la playa de descarga y a nivel del piso, donde se vuelcan los residuos que luego ascienden por una cinta de ascenso hasta el sector en altura de clasificación/selección.
 3. Selección (sector de altura): fase de selección del residuo según sus características, ubicada en altura sobre una cinta transportadora. La Planta dispone de 10 puestos de selección donde cada operario selecciona y tira el residuo a través de una tubería de clasificación que tiene a su costado el cual cae en “big bags” (bolsones de 2 m3).





4. Cinta de rechazo: todo el residuo orgánico y resto de residuo impropio sigue su camino por la cinta sin ser seleccionado y van a parar a otra cinta denominada cinta de rechazo, a través de la cual cae el residuo a una cajuela (roll-off) ubicada en la parte externa del galpón, que luego de llenarse es transportada al relleno sanitario para su disposición final.
5. Movimientos internos: cuando los bolsones están llenos, los operarios de movimiento interno, los descuelgan y colocan uno vacío para seguir con el proceso.
6. Prensado: el bolsón se lleva para ser compactado por las prensas, y luego queda enfardado para su comercialización o bien se lo acopia para posteriormente realizar una clasificación más fina para su comercialización. Son los operarios los que realizan mencionadas tareas dentro de la nave (galpón).

Tal como se reflejó en el Acta de Auditoría las fases enunciadas en los puntos 2, 3 y 4, donde se ubican las cintas transportadoras, no pudieron ser auditadas al no estar funcionando.

- Resultado operativo de producción en kilos:

Se presenta informe mediante cuadro, expresado en kilos, la operativa de la planta, tomando como fuente de datos las planillas elaboradas por los operarios de báscula de la concesionada. Este pesaje se realiza en forma diferenciada a la proveniente de los servicios de limpieza y recolección domiciliaria.

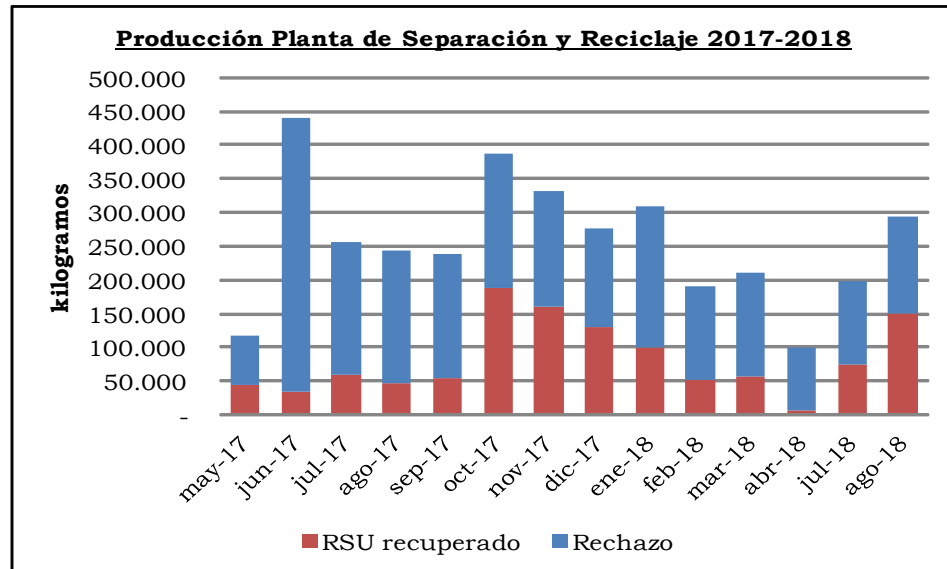
El cuadro consiste en datos mensuales desde mayo 2017 hasta agosto 2018. En una primera etapa desde mayo 2017 hasta abril 2018 la operatoria de la planta fue realizada por la Cooperativa La Colonia; mayo y junio 2018 no hay actividad; y en la etapa actual con los datos de julio a agosto 2018, bajo la Cooperativa Las Emprendedoras. **(Cuadro I)**

A partir de los datos suministrados se presentan a continuación una serie de gráficos explicativos.





Se puede apreciar que la cantidad ingresada ha sido irregular con un promedio aproximado de 255 mil kilogramos mensual, pudiéndose clasificar en material recuperado y rechazado.



Fuente: Informe elaborado por la Subsecretaría de Medioambiente.

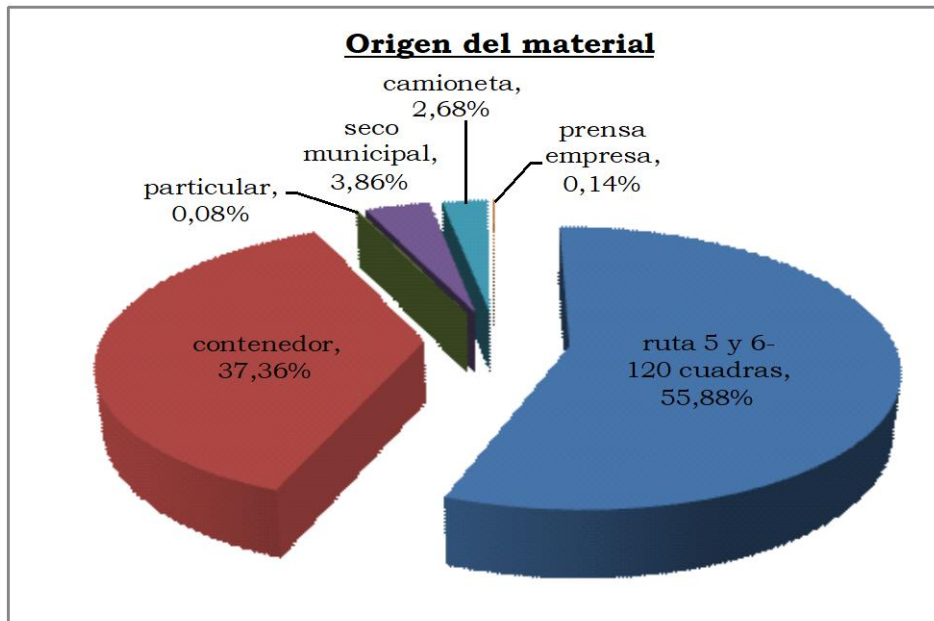
El porcentaje de recupero promedio ronda el 32%, donde se destaca el punto más bajo en el mes de abril de 2018, donde la actividad era casi nula debido a que sólo se realizó trabajos de mantenimiento por parte de personal de Cliba a causa de la finalización de la operación de la cooperativistas de La Colonia, y el repunte en el mes de julio y la mejor performance con el 51% el mes de agosto de 2018.



Fuente: Informe elaborado por la Subsecretaría de Medioambiente.



Otra información suministrada de importancia se relaciona al origen del material a procesar donde se destaca:



Fuente: Informe elaborado por la Subsecretaría de Medioambiente.

- Ruta 5 y 6 denominada 120 cuadras: representa el 55,88% sobre el total de material ingresado. Se informa que esta ruta fue analizada y seleccionada como la de mejor descarga. Se trata de un camión prensa que proviene del microcentro. Son 120 cuadras donde existe una recolección diferenciada, con la presencia de contenedores de 1 m³ de color verde en los que se disponen los residuos denominados secos. Se considera la prensa con mayor valor de recuperación.
- Contenedor: representa el 37,36% sobre el total de material ingresado. Se incluyen los camiones volquetes que ingresan a la Planta proveniente de empresas, que por considerarse grandes generadoras de residuos, están sujetas a la elaboración y cumplimiento de un Plan de Gestión de Residuos (PGR). La supervisión y control de dicho plan, corresponde a la Subsecretaría de Medio Ambiente. Este control, hace que el residuo que entra a través de los contenedores que traen los camiones volquetes, sea cada vez de mayor calidad,





entendiendo ésta, como mayor valor recuperable, disminuyendo el residuo húmedo y aumentando el seco.

- Planta de Compostaje y vivero (Cláusula 4, incisos j y n):

De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones ambas instalaciones deberán ser operadas por la Cooperativa de Trabajo.

Del nuevo contrato de comodato con la cooperativa Las Emprendedoras (Decreto N° 528/18) se desprende que al referirse al ANEXO I donde se detalla los bienes muebles e inmuebles que se entregan al comanditario, se ha procedido a excluir la mención de la Plata de Compostaje y al Vivero, a diferencia del contrato anterior (Decreto N° 474/17) con la cooperativa La Colonia.

En el Acta de Auditoría realizada en la visita del 5 de octubre de 2018 se menciona:

“Se observa que el vivero y la planta de compostaje no se encuentran en funcionamiento. Se nos informa que la planta se encuentra en proceso de traslado en inmediaciones de la planta de separación y reciclado”.

CONCLUSIÓN:

Del análisis efectuado, por esta Sindicatura Municipal, sobre el cumplimiento de determinadas obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones del Servicio, se determinó que:

- El alcance de los Certificados de Gestión de Calidad Ambiental no incluyen el servicio completo correspondiente a este pliego.
- Existe una franja horaria donde no hay personal de supervisión de parte de la Autoridad de Aplicación.
- Respecto a la Operación y Mantenimiento del Centro de Disposición Final se verificó que:
 - La Planta de Clasificación y Recuperación de Residuos sólidos Urbanos se encuentra operativa, con avances en la organización y productividad de la cooperativa de trabajo.
 - Se aprecia la falta de operatividad de la cinta transportadora.



- Tanto la Planta de Compostaje y el Vivero continúan sin operación.
- El cerco perimetral posee un acceso no autorizado al predio.

Anexos que se Adjuntan:

Cuadro I: Operativa de la Planta de Selección. Producción. Ejercicios 2017 y 2018- Complejo Ambiental Neuquén.

Anexo I: Imágenes correspondientes a inspecciones oculares:

Imagen 1 – Detalle Planta de Biogás/Subestación- Complejo Ambiental Neuquén. Visita octubre de 2018.

Imagen 2 – Detalle apertura informal del Cerco Perimetral- Complejo Ambiental Neuquén. Visita octubre de 2018.

Imagen 3 – Detalle Estación de Pesaje/Bascula- Equipos “Indicador de Báscula” Complejo Ambiental Neuquén. Visita octubre de 2018.

Imagen 4 – Cooperativistas realizando trabajos de separación y prensado de cartón en Planta de Clasificación y Recuperación de Residuos Sólidos- Complejo Ambiental Neuquén. Visita agosto de 2018.

Imagen 5 – cajuelas de ½ mts³ de capacidad para el movimiento interno de la Planta de Clasificación y Recuperación de Residuos Sólidos- Complejo Ambiental Neuquén. Visita agosto de 2018.

Imagen 6 – Acopio de material y fardos de cartón, PET y film dentro de la Planta de Clasificación y Recuperación de Residuos Sólidos- Complejo Ambiental Neuquén. Visita agosto de 2018.

Imagen 7- Detalle Planta de Clasificación y Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos abertura en el techo, con posible filtración ante las lluvias, ubicada sobre tablero electrónico de comando de la cinta,- Complejo Ambiental Neuquén. Visita agosto de 2018.





Cuadro I

Operativa de la Planta de Selección, Producción. Ejercicios 2017 y 2018. Complejo Ambiental Neuquén

Entrada RSU	Ejercicio 2017								Ejercicio 2018					
	Coop. La Colonia								Coop. Las Emprendedoras					
	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	jul-18	ago-18
Ruta 5 y 6- 120 cuadras	104.360,00	391.260,00	135.094,00	87.870,00	36.610,00	176.000,00	137.760,00	189.800,00	181.940,00	90.940,00	121.430,00	63.176,00	119.540,00	177.180,00
Contenedor	13.900,00	4.460,00	113.519,00	138.420,00	171.333,00	190.360,00	165.920,00	70.240,00	100.710,00	81.140,00	79.850,00	32.190,00	56.050,00	86.320,00
Particular	-	200,00	331,00	940,00	300,00	-	880,00	-	-	160,00	-	-	230,00	-
Seco municipal	-	-	6.360,00	13.420,00	15.680,00	9.960,00	13.410,00	12.550,00	10.250,00	8.690,00	4.280,00	1.820,00	17.440,00	25.140,00
Camioneta	-	4.660,00	860,00	3.990,00	17.790,00	11.390,00	14.890,00	4.770,00	16.230,00	7.850,00	5.020,00	960,00	5.630,00	2.360,00
Prensa empresa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	720,00	440,00	640,00	-	3.350,00
Total Entradas RSU*	118.260,00	440.580,00	256.164,00	244.640,00	239.713,00	387.710,00	332.860,00	277.360,00	309.130,00	189.500,00	211.020,00	98.786,00	198.890,00	294.350,00
Rechazo	74.800,00	407.390,00	197.651,00	197.070,00	184.230,00	198.540,00	173.090,00	148.440,00	208.130,00	136.520,00	152.850,00	93.030,00	123.900,00	144.040,00
Total RSU recuperado	43.460,00	33.190,00	58.513,00	47.570,00	55.483,00	189.170,00	159.770,00	128.920,00	101.000,00	52.980,00	58.170,00	5.756,00	74.990,00	150.310,00

*RSU: Residuo Sólido Urbano.

Fuente: Informe elaborado por la Subsecretaría de Medioambiente.

51



Anexo I



Imagen 1



Imagen 2



Imagen 3



Imagen 4



Imagen 5



Imagen 6



Imagen 7

